



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 724 / 2020.-

ZAPALLAR, 28 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, en caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Carta recibida de fecha 19 de febrero de 2020, emitida por el Sr. Juan Soto Torreblanca, Pdte. Club Deportivo Asentamiento Catapilco.
- Permisos Varios N°63/2020 de la Tesorería Municipal.
- Informe de Dideco, con fecha 24 de febrero de 2020, emitida por directora Sra. Patricia Campos Arancibia.
- Lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO:

1° AUTORIZASE Permiso al **CLUB DEPORTIVO ASENTAMIENTO CATAPILCO**, Rut. N° 65.003.710-3, para realizar actividadailable con venta de bebidas alcohólicas, al interior del casino del club de Huasos, ubicado en la Ex Hacienda de Catapilco s/n, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, en la tradicional Semana Asentamiento Catapilco 2020, el día 29 de febrero de 2020, desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2° EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ordenanza, sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Baseuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERÍA MUNICIPAL.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIDECO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / TES / cvm

